



Sección Judicial

Remates

HÉCTOR ALFREDO SÁENZ BURUAGA

POR 3 DÍAS: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con Sede en Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, hace saber que el martillero Héctor Alfredo Sáenz Buruaga, venderá en pública subasta, al mejor postor, EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2015 A LAS 10 HS., en calle 9 de Julio N° 2263 de la ciudad de Olavarría, los siguientes inmuebles: 1) el 50% indiviso del inmueble designado según catastro como Circunscripción II, Sección G, Chacra 604, Manzana 604be, Parcela 18 y matrícula 34.825. Base: \$24.806,67; 2) el 50% indiviso del inmueble designado según catastro como Circunscripción II, Sección G, Chacra 604, Manzana 604be, Parcela 17 y matrícula 26.345. Base: \$1.118; 3) el 50% indiviso del inmueble designado según catastro como Circunscripción II, Sección G, Chacra 604, Manzana 604be, Parcela 7 y matrícula 37.093. Base: \$10.145,53; y 4) el 50% indiviso del inmueble designado según catastro como Circunscripción II, Sección G, Chacra 604, Manzana, 604be, Parcela 8 y matrícula 26.344. Base: \$1.118. Todos del partido de Olavarría. Los inmuebles se encuentran ocupados por meros ocupantes. Honorarios del martillero: 5% más 10 % de aporte previsional, y reposición del boleto: a cargo de la parte compradora. Señal: 30% del precio. Contado / efectivo. Saldo al aprobarse la subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del juzgado. Días de visita: dos previos a la subasta de 10 a 12 hs. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado que podrán ser entregadas en la Sede del Juzgado hasta dos días antes de la fecha de la subasta. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio legal constituido. El oferente tiene la carga de anoticiarse de las demás modalidades de la subasta consultando el expediente. Venta expediente "Peralta, Luis Ángel s/ Incidente de realización de bienes" (N° 34.995bis). Olavarría, 13 de febrero de 2015. Susana M. Sallies, Secretaria.

C.C. 3.112 / mar. 17 v. mar. 19

GRACIELA SILVA

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civ. y Com. N° 8, Sec. N° de San Isidro, hace saber en autos: "Izeta de Carro Stella Maris c/ Carro Miguel Fortunato s/ Incidente de cuota alimentaria". Expte. 4859, que la Martillera Graciela Silva, rematará EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2015, A LAS 10.00 HORAS, en Alte. Brown 160 de San Isidro, el 50% del inmueble embargado en autos a fs. 487/489, sito en la calle Santa Rosa N° 3606, ubicado en el Pdo. de San Fernando Prov. de Bs. As. Ubicado en calle Curupayti esq. Santa Rosa, completándose la manzana con las calles Malvinas Argentinas y Colectora Este, designado según la Nomenclatura Catastral: Circ. 7. Sec. E. Quinta 18. Manzana 18b. Parcela 1 (fs. 173). Se trata de una propiedad en dos plantas, planta baja y primer piso, construcción de material con tres cortinas de enrollar, una sobre calle Curupayti, otra en ochava y la última sobre calle Santa Rosa, posee una puerta de madera, en planta alta estructura de hormigón sin terminar, todo construido en esquina (fs. 778). Tasa municipal a fs. 747/759 \$ 15.162,37, Impuesto inmobiliario de fs. 731 a fs. 736 sin deuda, AYSA a fs. 725 \$ 212.418,23 (Art. 568 del C.P.C.). Base \$ 45.000, la venta se efectuará al mejor postor. Señal 20 %. Comisión 3 % por cada parte. Sellado y aporte de Ley. No se aceptará la compra en comisión, sino en los

términos del Art. 582 del C.P.C. debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para poder participar en la subasta, la suma de \$ 5000, en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre del día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Se deberá identificar a los asistentes con nombre, número de documento y domicilio. En la Subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1000. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 de C.P.C. El saldo del precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. El arancel del Salón de remates será abonado por el comprador en Subasta. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Título en autos. Deberá suscribirse el Boleto de Compraventa exclusivamente con el oferente que haya resultado ser adjudicatario por haber realizado la mayor oferta. Para el caso que la actora resulte adquirente en la subasta se la exime de abonar la señal, la existencia de una eventual compensación será analizada si corresponde, en la procesal oportuna (Art. 818 del C.C.). Visitar los días 6 y 7 de abril de 2015 en el horario de 9 a 12. San Isidro, 9 de mayo de 2015. María Laura Iglesias, Secretaria.

S.I. 38.573 / mar. 18 v. mar. 20

DANTE ROGELIO SERNA

POR 2 DÍAS - Juzgado de 1ra. Instancia N° 6 Civil y Comercial del Depto. San Isidro, (Ituzaingo 340, 6° Piso) Juez interino Dr. Antonio Manuel Vázquez Secretaria Única -Comunica en autos: "Bianco Mario s/Quiebra s/ Incidente de liquidación de bienes" (Expte. 49.591. Reservado), que el Martillero Público Nacional, Sr. Dante Rogelio Serna, en salón calle Alte. Brown N° 160, San Isidro (Colegio de Martilleros y Corredores Públicos) rematará EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2015, A LAS 10:00 HS., el 100% del automotor procedencia nacional marca Volkswagen, modelo Polo Classic 1.6 nafta, año 1997, sedan 4 ptas. uso privado. Dominio BPL 622, venta al mejor postor, al contado y en dinero efectivo. Base \$ 24.000 (2/3 partes del valor tasado). Señal 10%, Comisión 10% a cargo del comprador (Art. 261 Ley 24.522) más 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales (Ley 14.085. Art. 54-LV); sellado 1,5%; alq. salón; transferencia del dominio automotor adquirido a cargo del comprador quien deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente (Art. 133 CPCC). No se admitirá la "compra en comisión", cesión y/o transferencia del boleto de compraventa, salvo que en el mismo acto de realización de remate, el adquirente indique el nombre de su comitente, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581/2 CPCC) El saldo del precio deberá depositarse dentro del 5to. día de la aprobación de la subasta sin necesidad de otra notificación, intimación y/o requerimiento alguno, bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 585 CPCC. Podrán efectuarse "ofertas en sobre cerrado" haciendo constar: apellido/s y nombre/s, domicilio real y constituido, ocupación/profesión, edad, estado

civil y patrimonial del oferente, el precio ofrecido y si se trata de sociedades, copia autentica del contrato que acredite la personería del firmante. Las ofertas serán presentadas en el Juzgado hasta dos días antes fecha subasta; debiendo los interesados concurrir personalmente (o mediante representante) a la subasta, a efectos de ratificar su oferta y abonar la señal, en caso de resultar favorecido. Remate filmado. Los concurrentes deberán identificarse (DNI/LE/Cédula solamente extranjeros) previo ingreso y firmarán Libro de asistentes. Exhibición: Av. San Martín 4225 Florida Oeste (PBA); días 7, 8 y 9 de abril de 2015, (14:00/17:00 hs.). San Isidro, 27 de febrero de 2015. Dr. Alejandro Babucsi, Secretario.

C.C. 3.143 / mar. 18 v. mar. 19

JUAN CARLOS MATEO

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Martín H. Cherubini, Secretaria Única, a cargo de la Dra. María Cecilia Vita, hace saber que en autos caratulados: Mauricio Mesplet S.A.C.I.F. y A., s/ Quiebra, s/ Realización de Bienes" Exp. N° 101.837, que el Martillero Público Judicial, don Juan Carlos Mateo, L: V - F° 1651, del C.M.C.P.D.J.M., (CUIT 20-05065160-7), procederá a vender en pública subasta EL DÍA 31 DE MARZO DE 2015, A LAS 11:00 HS. en calle 86, (Ortelli), y Avda. Bm. Mitre, de la ciudad de Chivilcoy: Los siguientes Automotores: Chasis Mercedes Benz 911, Dominio: B530.729. Tanque de combustible de 21.000 lts. Dominio: RPK-406.-Automotor Marca: Senda. Dominio: SLV 262. Automotor Marca: Galaxy. Dominio: SLV-247. Los Automotores no registran deuda en autos. Sin base. Al contado efectivo. En el estado en que se encuentran. Comisión: 10 %, más 10% sobre ese importe correspondiente al Aporte Provisional. Sellado de ley, (a cargo comprador). Día y hora de visita: 30 de marzo de 2015 de 13 a 15 hs. o convenir al (02345-15-681320). En caso de corresponder el pago de IVA, por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta, y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el Expediente. El comprador deberá constituir domicilio en el Radio del Juzgado, conforme al Art. 133 del rito. Compra en Comisión; Deberá denunciarse en el acto de Subasta el comitente, con posterioridad no se admitirá la designación ni sesión del boleto. (Art. 582 del C.P.C.) y Art. 82, Ley N° 11.909. En su defecto se lo tendrá como adjudicatario definitivo. Los asistentes deberán presentar Documento de Identidad, a los efectos de identificarse para el ingreso al lugar de Subasta. Mercedes, 2 de marzo de 2015. Juan Andrés Gasparini, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.226 / mar. 18 v. mar. 19

RICARDO ENRIQUE SEVERINI

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, en la causa "Lainz Jorge Arturo c/ Barbero Oscar Osvaldo y otros s/ Ejecución prendaria" (RGELP 30.908/2003-Causa 103.554), hace saber que el Mart. Ricardo Enrique Severini (Coleg. 3669, calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105 La Plata, c.e. ricardoseverini@hotmail.com, teléf. 482-7500), rematará EL DÍA 20 DE MARZO DE 2015, A LAS 15:45 HS., en la Sala de Audiencias del Juzgado 23 (ex Juz. 3), sito en Palacio de Tribunales La Plata, Avda. 13 e/ 47 y 48, entrada por calle 48 e/Avda. 13 y 14, sin base, al contado, mejor postor, un automotor marca Volkswagen, tipo Sedán 4 puertas, modelo Gacel, año 1983, motor Volkswagen UC902692, chasis Volkswagen

8AVZZ30ZDJ002583, dominio SGQ478. Exhibición 18-03-2015, de 11:00 a 12:00 hs. en calle 511 bis N° 2767, e/22 y 23, Gonnet, La Plata. Posesión 27-03-2015 a las 12:00hs. en lugar de exhibición. En acto de subasta el comprador deberá constituir domicilio en radio Tribunales La Plata, bajo apercibimiento de notificar por Art. 133 CPCC, abonar en efectivo el precio, el 30 por mil de impuesto de sellos, 8% de comisión y 10% de aporte sobre la misma. La Plata, marzo 12 de 2015. Marcela A. Roth, Secretaria.

L.P. 16.901 / mar. 18 v. mar. 19

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de Bahía Blanca, hace saber que en los autos caratulados: "Patiño Manuel Oscar s/Pedido de quiebra - hoy quiebra" Expte. N° 115420, con fecha 28 de octubre de 2014 se ha declarado la quiebra de MANUEL OSCAR PATIÑO, D.N.I. N° 16.091.398, con domicilio en calle Miguel Cané N° 480 de Punta Alta, Provincia de Buenos Aires, habiéndose ordenado al fallido y a quienes tengan bienes de él, los entreguen al Síndico designado en autos, Cdr. Jorge Rubén Hosni. Se prohíbe a terceros a hacer pagos al fallido, los que en su caso, serán ineficaces. Se ha fijado la echa del 16 del mes de abril de 2015 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación en el domicilio constituido de calle Alsina 35, 7° Piso, Of. 1/2 de la ciudad de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 26 de febrero de 2015. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

C.C. 2.989 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que el día 15 de septiembre de 2014 se decretó la quiebra de MARTÍN MENDIZABAL, (D.N.I. 4.436.591; CUIT: 20-04436591-0) con domicilio en calle Isla de los Estados 471 de Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Se ordena al fallido que entregue al Síndico los bienes y documentación relacionada con la contabilidad del fallido en el plazo de 24 hs. Asimismo se intima a los terceros que pongan a disposición del Juzgado los bienes o documentación del fallido o en su caso indiquen su ubicación o individualización dentro de las 48hs. de la última publicación de edictos. Se prohíbe los pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Síndico designado CPN Mario D'Atri con domicilio en Almirante Brown 533 de San Isidro. Presentación de verificaciones hasta el 25/03/15 en dicho domicilio. Fijar los días 12/05/15 y 24/06/15 para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. San Isidro, 5 de mayo de 2015. María Laura Iglesias, Secretaria.

C.C. 2.969 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. María Cristina Sarmiento, hace saber que en los autos caratulados: Lausana S.R.L. s/ Quiebra (pequeña)(expediente número: 30.168/13, se ha dictado la siguiente resolución: Mar del Plata, 14 de octubre de 2014. 1°) Declarar la quiebra de LAUSANA S.R.L., CUIT 30-68558929-6, inscripta en la matrícula N° 44232 de fecha 6 de junio de 1996, Leg. N° 81500 de la Dir. Prov. de Personas Jurídicas, con domicilio real en calle Saavedra N° 2144, de esta ciudad. 2°) Decretar la inhibición general de bienes del fallido 3°) Intimar al fallido para que dentro del plazo de Veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado, todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3 de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. 4°) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los

pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5°. 5°) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida al fallido. 6°) Librar oficios con el fin de asegurar el cumplimiento del Art. 103, a la Dirección de Gendarmería Nacional, Policía Aeronáutica Nacional, Prefectura Naval Argentina y Ministerio del Interior, a fin de que comunique la medida a las dependencias pertinentes haciéndose saber la interdicción de salida decretada respecto del fallido. 7°) Disponer la realización de los bienes del deudor y la designación de quien efectuara las enajenaciones una vez comprobada la existencia de aquéllos. 10) Fijar hasta el día 20 de abril de 2015, para que los acreedores del fallido presenten ante el síndico: Contadora Mashu, Silvia Adriana, con domicilio constituido en la calle Belgrano 4207 de Mar del Plata, y horarios de atención de lunes a viernes de 8,30 a 13 y de 16 a 20 horas., los respectivos pedidos de verificación de créditos. 11) Designar los días 1 de junio de 2015 y 13 de julio de 2015, para la presentación ante el Tribunal de los informes individual y general respectivamente. 12) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia, en el diario "La Capital" de esta ciudad, por el término de cinco días "sin previo pago" (Art. 89 ley citada).- Regístrese. Notifíquese ministerio legis. Firmado Dra. María Cristina Sarmiento. Jueza. Juzgado Civil y Comercial N° 9. 5 de marzo de 2015. Martín Zambecchi Secretario.

C.C. 2.970 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos: "Leoz Juan José s/concurso preventivo (pequeño), hoy quiebra" Expte. N° 109841, el 28 de noviembre de 2014, se ha decretado la quiebra de JUAN JOSÉ LEOZ, D.N.I. 22.523.688, con domicilio en calle Rivadavia 1345 de Coronel Pringles, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Cr. Omar Horacio Potenar, con domicilio en calle Italia 958 de Bahía Blanca, prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores posconcursoales deberán requerir verificación de sus créditos conforme lo dispuesto por el Art. 202 LCQ. Bahía Blanca, 4 de marzo de 2015. Juan Manuel Blanpain, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.988 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza titular del Juzgado Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a PABLO EDGARDO BARRALES; argentino, D.N.I. 21.431.344, hijo de Edgardo Rubén y Alicia Irma Álvarez, con último domicilio en calle 25 Nro. 683 de La Plata, en causa Nro. 3896-3 seguida al nombrado por el delito de Daño, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 25 de febrero de 2015. Atento los informes policiales de fs. 82/83 y 90, que dan cuenta que el imputado Barrales, Pablo Edgardo se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 60/vta), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días a presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del C.P.P.). Fdo. Graciela M. Buscarini. Jueza. Ana Belén Piccone, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.967 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza titular del Juzgado Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a GARCÍA CARUZ RUDECINDO RODOLFO, Cédula de Identidad Nro. 8348083-1, de nacionalidad chilena, nacido el 1° de febrero de 1958, en Santiago de Chile, hijo de José y María Caruz, con último domicilio en San Lorenzo 1753 de Villa Domínico, en causa Nro. 3.202-3 seguida al nombrado por Robo Simple, para que en el término de cinco (5)

días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 18 de diciembre de 2014. Atento el informe policiales de fs. 384/387, que dan cuenta que el imputado García Caruz Rudecindo Rodolfo se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 234/ vta.), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Art. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente término durante el cual deberá comparecer el citado, por ante este Juzgado Correccional Nro. 3 de La Plata; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez. Ana Belén Piccone, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.968 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nro. Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda C. Stempelet, cita y emplaza a JULIO LUCIANO EMANUEL FERNÁNDEZ, D.N.I. 31.138.620, imputado del delito de lesiones leves (IPP Nro. 1.798/12) para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Investigación Tres, a los fines de recibirle declaración en los términos del Art. 308 del C.P. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, febrero 11 de 2015. Gilda C. Stempelet, Juez de Garantías.

C.C. 2.990 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nro. Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda C. Stempelet, cita y emplaza a ALEJANDRO ALBERTO GALLEGOS, D.N.I. 29.360.911, imputado del delito de desobediencia (IPP nro. 16397/14) para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Investigación Tres, a los fines de recibirle declaración en los términos del Art. 308 del C.P. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, febrero 11 de 2015. Gilda C. Stempelet, Juez de Garantías.

C.C. 2.991 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional Nro. 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa Nro. 99/14 caratulada "Pinilla Sebastián por Lesiones Leves en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado PINILLA SEBASTIÁN (Titular del DNI 36.693.727) como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 99/14. Bahía Blanca, 26 de febrero de 2015. Por recibida, agréguese por cuerda a la presente el incidente de Ejecución de Pena; y atento lo informado por la Seccional Quinta de Policía, a fs. 28 del prealudido incidente, en cuanto a que Pinilla Sebastián no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2° piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. (Art.129 C.P.P.B.A.). Notifíquese. Fdo. Susana González La Riva, Jueza. Soledad Díaz Geddes, Secretaria.

C.C. 2.992 / mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - Se cita a juicio y emplaza a DANTE GABRIEL NEGRETE, en causa N° 3366 por los delitos de Atentado a la autoridad agravado Amenazas y Lesiones leves, que se le sigue al nombrado por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo de Sebastián Zubiri, por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal., Secretario Dr. Julio Tanus, del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, 24 de febrero de 2015. Fdo. Dr. Julio Tanus, Secretario.

C.C. 3.021 / mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a GONZÁLEZ VÍCTOR JESÚS, en causa N° 3338 por el delito de Robo en San Pedro, se le sigue al nombrado, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por resolución de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Dptal., por el Secretario Dr. Julio Tanus del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, 19 de febrero del año 2015. Fdo. Dr. Julio Tanus, Secretario.

C.C. 3.022 / mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a DAVID ISAÍAS AGUIAR, D.N.I. indocumentado, que en la causa N° 0008043, caratulada "Aguiar, Oscar s/ Homicidio Simple (Art. 79 del C.P.)" "la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 27 de enero de 2015. Autos y Vistos: ... y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a David Isaías Aguiar, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el Art. 308 del C.P.P., calificado legalmente por el Ministerio público Fiscal como delito de Homicidio Simple, previsto y reprimido en el Art. 79 del Código Penal, hecho ocurrido en la Localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, de ésta Provincia de Buenos Aires, el día 26 de mayo de 2014, en perjuicio de Pedro Ezequiel Nazareno Bassino, de conformidad con lo normado en el Art. 323 Inc. 4° del Código de Procedimientos Penal. Regístrese, notifíquese y firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y devuélvase la I.P.P. 3788-14/00 a la U.F.I. y J. de intervención para la continuación de su trámite, con relación al imputado Oscar Aguiar, a cuyo respecto se ha ordenado la Captura a fs. 62. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez. Ante mí: Julio Andrés Grassi. Secretario". Secretaria, 25 de febrero de 2015.

C.C. 3.025 / mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Fernando A. Ayestarán, Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino (BA), en I.P.P Nro. 12-00-006302-12, caratulada: "Lozada Vega, Juan Enrique s/ Uso o adulteración de documento o certificado falso - Vctma. Dte.: Destacamento de Seguridad Vial" ha dictado la siguiente resolución: "Pergamino, a los 03 días de marzo del año 2015. Autos y Vistos:...Considerando: Por ello, motivos expuestos, citas legales y de conformidad con lo preceptuado por el Arts. 129, 303, 304 y ccds. del C.P.P. Resuelvo: 1) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, a fin de notificar a JUAN ENRIQUE LOZADA VEGA (de nacionalidad Peruana, de 20 años de edad, soltero, instruido, vendedor ambulante, DNI Nro. 70.150.354 con domicilio en calle Ocampo Nro. 6512 de la ciudad de Rosario Pcia. de Santa Fe), que deberá concurrir a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 1 Deptal., sita en calle Merced 865 de Pergamino a cargo del Dr. Horacio Lasarte dentro del término de 15 (quince) días desde la última publicación del edicto, para estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). 2) Librese los correspondientes edictos. Cumplido, vuelven las actuaciones a la U.F.I. y J. Nro. 1 Deptal. (Fdo. Dr. Fernando A. Ayestarán. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 Deptal).

C.C. 3.027 / mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Carlos Roberto Torti, cita y emplaza a CRISTIAN EZEQUIEL JIMÉNEZ (argentino, nacido el 3 de junio de 1991

en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Graciela Beatriz Samorano y de Antonio Eduardo, DNI N° 36.226.766) por el término de tres días computables a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho con respecto a los autos N° 4077 caratulados "Jiménez Cristian Ezequiel s/ Robo Agravado en Poblado y en Banda y otro" del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto, y se notifique de la siguiente resolución: "Morón, 3 de marzo de 2015. No habiendo sido hallado el encartado Jiménez en ninguno de los dos domicilios que figuran en autos, e ignorándose su residencia actual, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación se presente para estar conforme a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, revocar su excarcelación y ordenar su captura (Arts. 303 y 304, C.P.P.). En consecuencia librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia para que durante cinco días publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (Art. 129, C.P.P.). Fdo.: Carlos Roberto Torti, Juez Unipersonal". Morón, 3 de marzo de 2015. Alejandro Daniel Fernández, Secretario.

C.C. 3.028 / mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría Única a mi cargo, con sede calle 25 de Mayo N° 162, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en la Causa N° 75/2014, del registro de este Juzgado, caratulada: "MATÍAS EZEQUIEL VILLAREAL, por Atentado a la Autoridad Agravado. (Art. 238 Inc. 4° del C.P.)", que instruyera la UFJ N° 16 de la Ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01- 002138-14, a fin de solicitarle se publique por cinco (05) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 27 de febrero de 2015. Y atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado Matías Ezequiel Villareal, D.N.I. 37.549.092, de 21 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en Tres Arroyos, el día 15 de abril de 1993, hijo de Sergio (f) y de Silvia Liliana Tello (v), prontuario número U - 3.072.133 en el Registro Nacional de Reincidencia y número 1.419.684 Sección AP, en la Provincia de Buenos Aires, obrantes a fs. 57 y 54, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y conchs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénese su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local. Fdo. Gabriel Giuliani. Juez Correccional". María Florencia Zunino, Secretaria.

C.C. 3.029 / mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a la Sra. BLANCA ESTHER SARAIVA D.N.I. N° 24.668.610, quien resulta ser la progenitora de la niña Celeste Valeria Saravia, nacida el día 25 de julio de 2008, a fin de que la misma se presente a estar a derecho en los autos caratulados "Saravia Celeste s/ Abrigo" (Expte N° 49.151) en el término de diez días hábiles computados desde la última publicación. Asimismo, en atención a lo normado por el Art. 12 de la Ley 14.528, se cita a la nombrada a fin de que comparezca por ante este Juzgado, a la audiencia señalada para el día 16 del mes de abril de 2015 a las 11.30 horas, haciéndole saber a la misma que en caso de incomparecencia injustificada se podrá declarar la situación de adoptabilidad de la niña Celeste Valeria Saravia, como así también que en su caso, deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado en el que se les considerarán válidas todas las eventuales notificaciones y que en el supuesto de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por un Defensor Oficial. Diego Fabián Pietra, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.077 / mar. 17 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa Correccional N° 1.718 seguida a VIVIANA ELIZABETH TOMAS por el delito de lesiones leves calificadas por el vínculo, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a Viviana Elizabeth Tomas, apodada "Vivi" argentina, instruida, casada, empleada, hija de Nelson Tomas y de Cristina Sedo, nacida el 17 de marzo de 1.982 en la localidad de Eco. Solano, titular del DNI N° 29.440.069, con último domicilio en la calle Rodríguez N° 526 entre Plaza y Senillosa de la localidad de Pontevedra partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "K" de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 2 de marzo de 2015. I... II. Asimismo, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Viviana Elizabeth Tomas por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.). Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaria, 2 de marzo de 2015. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 3.080 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0968 seguida a Juan Cruz Elías en orden al delito de Robo simple, del registro de la Secretaría Única a cargo de la Dra. Eugenia Nerea Rojas Molina; Cítese y Emplácese a JUAN CRUZ ELÍAS, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de marzo de 1.985 en Mataderos, de ocupación vendedor ambulante, soltero, instruido, hijo de Juan Roberto y de María José Folco, titular del DNI N° 31.522.881, con último domicilio denunciado en la calle Panamá N° 320 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, ante la sede de este Juzgado sito en la calle Colón 151 4° piso "D" esquina Alte. Brown de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura y detención. (Arts. 129, 303, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 2 de marzo de 2015. Por recibido, téngase presente lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial de intervención y previo tomar temperamento alguno, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Juan Cruz Elías por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su captura y detención (Arts. 129, 303, 304 y cctes. del C.P.P.)." en lo Correccional. Secretaria, 2 de marzo de 2015. Germán Enzo Toto, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.081 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - En Los Polvorines, a los 24 días de febrero de 2015 en el marco de la IPP 15-01-31309-13 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción N° 21 del Depto. Judicial de San Martín, Descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 115 primer piso de la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto en la fecha: Existiendo elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración del delito de Desobediencia y motivo bastante para sospechar que RUBÉN CATALINO ALFONSO ha participado de su comisión, designese audiencia para la nombrada para el día 13/03/2015 a las 08,30 hs. a efectos de recibirle declaración en los términos

del Art. 308 del CPP bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. A tales fines publíquese edictos. Notifíquese." Fdo. Lorena Carpovich, Agente Fiscal. Javier Hernán Vázquez, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.075 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - En Los Polvorines, a los 03 días del mes de marzo de 2015, en el marco de la IPP 15-01-8323-15 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción N° 21 del Depto. Judicial de San Martín, Descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 115 primer piso de la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto en la fecha: " Existiendo elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración del delito de Lesiones Graves y motivo bastante para sospechar que ÁVALOS MIGUEL ÁNGEL ha participado de su comisión, designese audiencia para la nombrada para el día 19/03/2015 a las 08,30 hs. a efectos de recibirle declaración en los términos del Art. 308 del CPP., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. A tales fines publíquese edictos. Notifíquese. Fdo. Lorena Carpovich Agente Fiscal. Javier Hernán Vázquez, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.078 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1846 seguida a CARLOS ADRIÁN AGUIRRE por el delito de Desobediencia, del registro de esta Secretaría Única a mi cargo, cítese y emplácese al nombrado Aguirre, argentino, soltero, instruido con estudios secundarios incompletos, herrero, titular del D.N.I. N° 26.625.359, hijo de Santiago de Jesús Aguirre (f) y de Mercedes Rosalía Delgado (v), nacido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 22 de junio de 1.978, con último domicilio sito en la calle Nuestra Señora del Buen Viaje N° 1264, habitación N° 11, de la localidad y partido de Marón, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K", de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 25 de febrero de 2015. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I).- ... II.- Citar y Emplazar mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia; a Carlos Adrián Aguirre por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria".

C.C. 3.082 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1885 seguida a EZEQUIEL MAXIMILIANO TELLO por el delito de Robo simple en grado de tentativa, del registro de esta Secretaría Única a mi cargo, cítese y emplácese al nombrado Tello, argentino, soltero, instruido, con estudios primarios completos, changarín, titular del D.N.I. N° 38.421.131, hijo de Oscar Ramos Sosa (f) y de Claudia Viviana Tello (v), de 20 años de edad, nacido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 8 de junio de 1.994, con último domicilio sito en la calle Las Dalías N° 1123, esquina Jorge Newbery de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K", de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el proveído que ordena el libramiento del presente: "Morón,

26 de febrero de 2015. Atento a lo informado por la actuario, téngase presente y en virtud de ello cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Ezequiel Maximiliano Tello por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria".

C.C. 3.083 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado, del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 9.399, caratulada "García, Rubén Alberto y Grassano, Raúl Omar s/ Inf. Art. 94 Bis Dec. Ley 8031/73"; cíteselo a RAÚL OMAR GRASSANO, argentino, con último domicilio conocido en la calle 25 de Mayo N° 5345 de la Localidad de Parque San Martín, Partido de Merlo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente resolución, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 18 de septiembre de 2012. Atento el estado de autos, habiendo transcurrido en demasía el plazo de un año de la fecha en que fuera exigible la pena de Multa impuesta a la persona condenada (cfme. Arts. 32, 33 y ccdtes. del Decreto Ley 8031/73); deviene procedente Declarar -de oficio- la prescripción de la pena de multa impuesta en autos, mediante sentencia definitiva, en favor de la persona imputada. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 23 de noviembre de 2012. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al coacusado Raúl Omar Grassano, es oportuno disponer que se Notifique por edictos al mismo la resolución recaída en autos obrante a fs. 165 (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 27 días de noviembre de 2012. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.086 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 15.185, caratulada "Mellado, Sergio Daniel s/Inf. Arts. 78 y 86 Dec. Ley 8.031/73"; cíteselo a SERGIO DANIEL MELLADO, argentino, con último domicilio conocido en la calle Colombia N° 1.247 del Partido de Merlo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente Providencia cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 17 de junio de 2013. Vista: La Causa N° 15.185, caratulada "Mellado, Sergio Daniel s/Inf. Arts. 78 y 86 Dec. Ley 8.031/73", que tramita ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo; la que aparece formalizada en cabeza de Sergio Daniel Mellado, el que consta como titular del D.N.I. N° 33.615.630 y del Prontuario Policial provincial N° 818.207, Sección R.C., y domiciliado en la calle Colombia N° 1.247 de este Distrito merlense, en donde deviene "prima facie" apuntado como presunto responsable de las Infracciones presupuestadas y punidas en los artículos 78 y 86 del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires); concorde lo prevenido policialmente el día veintisiete del mes de mayo del año dos mil trece, cerca de las dieciséis horas, en el comercio del rubro "Remisera", con razón social "Bocha", inmerso en la unión de la arteria Colombia y la Ruta Mil Tres de la Localidad de Libertad del Partido de Merlo de esta Provincia. De cuyas circunstancias; Resulta... y Considerando... Resuelvo: Condenar a Sergio Daniel Mellado (con mayores datos personales en la Causa), como autor culpable de las Infracciones previstas y punidas en los artículos 78 y 86 del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires), al acreditarse que fue habido, por un Funcionario policial provincial competente, realizando, como su responsable, actividades comerciales (de servicios de remisera) en el giro del negocio del rubro "Remisera", con

nombre fantasioso "Bocha", situado en la intersección de la calle Colombia y la Ruta Mil Tres de la Ciudad de Libertad del Partido de Merlo de esta Provincia; sin obtener la debida licencia o declaración previa de la autoridad municipal que las habilitara -actuar previsto y sancionado por el artículo 86 del Código de Faltas provincial- y que, simultáneamente, y en forma independiente, en el ejercicio de esa actividad comercial, omitía llevar los registros correspondientes (el Libro foliado y rubricado por el Titular de la Comisaría con jurisdicción en su domicilio, en el que debió asentar los datos previstos en el artículo 7°, incisos a), b) y c) y ccdtes. de la Ley N° 13.081 y 1° y subss. del Decreto N° 1.381/03), accionar tipificado y reprimido por el artículo 78 del Decreto Ley 8.031/73; configurándose así el Instituto del "Concurso Real de Faltas" entre las pre-enunciadas; conforme lo prevenido policialmente el día veintisiete del mes de Mayo del año Dos Mil Trece, alrededor de las dieciséis horas. Por lo que debo sancionar a Sergio Daniel Mellado imponiéndole como penas la suma de las Multas previstas en los artículos 78 y 86 del Decreto Ley 8.031/73, en sus mínimos legales; resultando el total de pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y siete con setenta y cuatro centavos (\$ 2.457,74) -equivalente al cuarenta por ciento (40 %), por la suma del veinte por ciento de cada una de tales Infracciones, del haber mensual aplicable de la Policía provincial (actual cargo de inicio de su jerarquía, la del "Oficial de Policía", de \$ 6.144,37), la que deberá abonarse dentro de los cinco días hábiles de consentirlo, bajo apercibimiento de su conversión en arresto (según el artículo 6° del Decreto Ley 8.031/73). Concorde lo resuelto, el Acta liminar donde consta la clausura preventiva policial de ese comercio y el artículo 86, último párrafo, del Código de Faltas provincial, dispónese la clausura definitiva del comercio (artículos 14, 15 y ccdtes. del Decreto Ley 8.031/73), por la Instrucción actuante, en la forma usual. Rigen artículos 3°, 5°, 6°, 10, 11, 12, 21, 31, 86, 78, 134, 135 y 136 del Decreto Ley 8.031/73; 40 y 41 Código Penal; 1° y 8°, inciso a), b), c), y d) y ccdtes. de la Ley N° 13.081 y 1°, 4°, 6°, 7° y ccdtes. de la Ordenanza del Municipio de Merlo N° 891/85. Imponésele las costas, quien deberá abonarlas -dentro de los cinco días de consentirlo- bajo apercibimiento de Ley (cfme. artículo 149 del Decreto Ley 8.031/73). Regístrese..." Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte". Ante mí Dr. Dr. Sergio E. Alessandrello. Auxiliar Letrado. Asimismo, deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde, y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P. P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), 25 de febrero de 2015. Atento al tiempo transcurrido en que se encomendaran diligencias tendientes a verificar si el encartado, Sergio Daniel Mellado, reside en el domicilio que ha fijado -oportuna- mente- en los presentes obrados, sito en la calle Colombia N° 1.247 perteneciente al Partido de Merlo; y dado que hasta el momento no fue posible ubicarlo allí, es oportuno disponer que se notifique por edictos, a Sergio Daniel Mellado, de la Sentencia obrante a fs. 32/35 de los presentes obrados, en la forma de estilo (Art. 129 del C.P.P., por aplicación del Art. 3° del C. F. Bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días; debiendo constar allí que el mencionado encartado deberá presentarse en calidad de citado dentro del plazo de cinco días de su publicación en esta Sede judicial; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (Art. 129 C.P.P.). Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 27 días del mes de febrero de 2015. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.087 / mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a JAVIER GONZALO GARCÍA, argentino, DNI 33.833.914, hijo de Alfredo y de María, con último domicilio en calle 106 e/15 y 16 s/n de Ensenada, en causa N° 4343-3 seguida al nombrado por el delito de Amenazas y Resistencia a la Autoridad en C.R, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1°

Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 18 de diciembre de 2014. Atento los informes policiales de fs. 160 y 165, que dan cuenta que el imputado García Javier Gonzalo se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 22/vta), no siendo habido en el domicilio aportado por un familiar conforme surge de fs. 181, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Graciela M. Buscarini. Juez". Dra. Ana Belén Piccone, Auxiliar Letrado. C.C. 3.116 / mar. 17 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, con sede en la Avda. Centenario N° 1860, planta baja de Beccar, Partido de San Isidro, en los autos caratulados: "Martina o NN sobre Abrigo", Expediente N° 34.668 ha dictado la resolución cuya parte pertinente a continuación se transcribe y dice: "San Isidro, 12 de febrero de 2015: Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: 1.- Declarar la situación de adoptabilidad de la niña N.N. o Martina, nacida el día 12 de octubre de 2014 a las 18.30 hs., con datos filiatorios y lugar de nacimiento desconocidos, de conformidad con lo normado por los Arts. 3, 4, 9, 12, 20 y 21 y ccdtes. de la Convención de los Derechos del Niño, Arts. 12 y 15 de la Constitución de la Pcia. de Buenos Aires, Art. 24 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, Art. 10 inc. 3° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales, Declaración sobre Principios Sociales y Jurídicos relativos a la Protección y el Bienestar de los Niños. ONU Res. 41/85, Arts. 19 de la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto San José), Art. 317 inc. 2°, segundo párrafo del C.C; Ley 14.528 Firmado: Doctora Silvia Celina Sendra. Juez.- El auto que ordena el libramiento del presente dice en su parte pertinente: San Isidro, 2 de marzo de 2015: notifíquese la resolución de fs. 85/88, por tres días consecutivos en el Boletín Oficial, consignándose en la documentación a expediente que la niña fue encontrada en la vía pública en la localidad de Pacheco, Tigre, el día 16/1/14, con pocos días de vida. Líbese los edictos por Secretaría. Dra. Silvia Celina Sendra. Juez. San Isidro, 2 de marzo de 2015. Verónica Brom, Auxiliar Letrada. C.C. 3.140 / mar. 18 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 - sito en la calle Ituzaingo 340, San Isidro - a cargo de la Dra. Estela Robles, secretaria a mi cargo, comunica por cinco días en autos: "Peticari Francisco y otro/a s/Quiebra (pequeña)" (Expte. N° 6918), que por auto de fecha 24/10/2014 se decretó la quiebra de FRANCISCO PERTICARI con domicilio en Av. Perón 3166, Victoria, Pdo. de San Fernando, Pcia. de Bs. As. DNI 12.661.807 haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes del fallido al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley, previéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que en dicho plazo constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado sin necesidad de ninguna otra intimación o declaración especial. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación abonando un arancel de \$ 350 para los créditos que se insinúen por un valor igual o superior a \$ 5.000, manteniéndose el importe previsto por el Art. 32 de la LCQ en relación a créditos que se verifiquen por un monto inferior a dicha suma. Los pedidos de verificación deberán ser presentados ante la Ctadora. Mirta Alicia Hernández en la

calle 9 de Julio 346/52, piso 2 "201", San Isidro o - a todo evento - en el de la calle Uruguay 390, 8° piso, oficina "E", Capital Federal los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 11 a 15 hs. (4371-2243) hasta el día 15/4/2015 pudiendo ser impugnados los mismos hasta el 29/4/2015. El síndico presentará los informes correspondientes al Art. 35 y 39 los días 29/5/2015 y 15/6/2015 respectivamente. San Isidro, 24 de febrero de 2015. Sebastián Elguera, Secretario. C.C. 3.156 / mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 - sito en la calle Ituzaingo 340, San Isidro - a cargo de la Dra. Estela Robles, secretaria a mi cargo, comunica por cinco días en autos: "Resani Alejandra Beatriz s/Quiebra (pequeña)" (Expte. N° 24788); que por auto de fecha 24/10/2014 se decretó la quiebra de ALEJANDRA BEATRIZ RESANI, con domicilio en Av. Perón 3166, Victoria, Pdo. de San Fernando, Pcia. de Bs. As., DNI 12.661.512 haciéndole saber a ésta y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes del fallido al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley, previéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que en dicho plazo constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado sin necesidad de ninguna otra intimación o declaración especial. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación abonando un arancel de \$ 350 para los créditos que se insinúen por un valor igual o superior a \$ 5.000, manteniéndose el importe previsto por el Art. 32 de la LCQ en relación a créditos que se verifiquen por un monto inferior a dicha suma. Los pedidos de verificación deberán ser presentados ante la Ctadora. Mirta Alicia Hernández en la calle 9 de Julio 346/52, piso 2 "201", San Isidro o - a todo evento - en el de la calle Uruguay 390, 8° piso, oficina "E", Capital Federal los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 11 a 15 (4371-2243) hasta el día 15/4/2015 pudiendo ser impugnados los mismos hasta el 29/4/2015. El síndico presentará los informes correspondientes al Art. 35 y 39 los días 29/5/2015 y 15/5/2015 respectivamente. San Isidro, 24 de febrero de 2015. Sebastián Elguera, Secretario. C.C. 3.157 / mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única de San Isidro comunica por cinco días que con fecha 10/12/2014 se ha decretado la quiebra de RICARDO FRANCISCO JOSÉ BOTTINELLI, DNI 8.341.026, CUIT 20-08341026-5, monotributista, nacido el 14 de marzo de 1950, de estado civil casado con Mónica María Jankovic, hijo de Virgilio Bottinelli y María Angélica Sturla, con domicilio real en la calle Martín Fierro 2263 de San Fernando, Prov. de Bs. As., de profesión Contador Público, inscripto el 14/10/1975 en la matrícula T° 78 F° 132, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 14/05/2015 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; y que cuentan hasta el día 29/05/2015 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico designado en autos es la cantadora Mirta Adriana Guardia, con domicilio constituido en la calle Ituzaingó 370, PB "E" casillero 471 San Isidro, atendiendo en su estudio sito en la calle Tres Sargentos 929 de Acausado San Isidro de lunes a viernes de 14:00 a 19:00 hs., Tel. 15-54168100. Hágase saber que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 26/06/2015 y 31/08/2015, respectivamente. La fallida y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder dentro del plazo de 48 hs. de la última publicación edictal. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber al fallido que deberá cumplir los requisitos

a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y que deberá entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. Asimismo se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado. San Isidro, 13 de febrero de 2015. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada. C.C. 3.158 / mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 3724-12 de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila Violeta Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de citar y emplazar a MARIANO ESTEBAN WEINZETTEL y DANTE JAVIER TELKER, a efectos de hacerle saber que deberán presentarse ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12 de Bahía Blanca, el día 10 de abril de 2015 a las 09.00 horas, a fin de recibirle declaración testimonial. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 15 de febrero de 2015... Y surgiendo de las actuaciones obrantes a fs. 70 y 74 que los domicilios de Mariano Esteban Weinzettel y Dante Javier Telker resultan desconocidos y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 129 del CPP, publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a los nombrados a efectos de hacerle saber que deberá presentarse ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12, el día 10 de abril de 2015, a las 9,00 horas, a fin de recibirle declaración testimonial. Leila violeta Scavarda, Agente Fiscal. Santiago R. M. Dávila, Secretario. C.C. 3.167 / mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-013500-12 caratulada "Juez de Garantías del Joven N° 2 en IPP N° 4918-12 y 5052-12 s/Posible comisión de acción pública" de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila Violeta Saavedra, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial con motivo de citar y emplazar a GUSTAVO INOCENCIO ALONSO FIGUEREDO y a JORGE OSCAR DE JESÚS a efectos de hacerle saber que deberán presentarse ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 12 el día 6 de abril de 2015 a las 09.00 y 09.30 horas respectivamente, a fin de prestar declaración testimonial. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 20 de febrero de 2015. Y surgiendo de las actuaciones obrantes a fs. 20 y 42 que el actual domicilio de Gustavo Inocencio Alonso Figueredo y de Jorge Oscar de Jesús resultan desconocidos y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P., publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a los nombrados, a efectos de hacerle saber que deberán presentarse ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12, el día 6 de abril de 2015 a las 09.00 y 09.30 horas respectivamente, a fin de prestar declaración testimonial. Firmado: Dra. Leila Violeta Saavedra, Agente Fiscal. Santiago R. M. Dávila, Secretario. C.C. 3.168 / mar. 18 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° uno de Tres Arroyos, secretaria única, hace saber a los interesados que en autos, caratulados: "VALDÉZ, IRMA ADRIANA s/Quiebra" - Expte. N° 27613 que a fs. 322/323 ha sido presentado por la sindicatura el informe previsto en el Art. 218, LCQ., que contiene el proyecto de distribución final de los fondos existentes y la regulación de honorarios a los funcionarios intervinientes. Tres Arroyos, 24 de febrero de 2015. Santiago Omar Bernat - Juez. Fernando A. A. Ballatore, Secretario. C.C. 3.175 / mar. 18 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra.

Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a ESTEBAN JULIÁN RUIZ JAURE GHICAHAR, con último domicilio en Uriburu 4479 e/ Oncativo y Pujol de la localidad de Adolfo Sordeaux, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3016, que se le sigue por Amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de marzo de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 123vta., y desconociéndose al actual domicilio del encartado de autos Esteban Julián Ruiz Jaure Ghicahar, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 3 de marzo de 2015. C.C. 3.150 / mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP B1642BXM), Tel/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 4.189/14 (Sorteo N° 2566/2014 e I.P.P. N° VGP/858), caratulada "Corbalán Julio Oscar s/ Amenazas Agravadas", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a JULIO OSCAR CORBALÁN, de estado civil soltero, con DNI N° 33.558.119, desocupado, nacido el 18 de marzo de 1988, en la localidad de Pilar, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Costa Rica N° 1200 del Barrio San Alejo de la localidad de Pilar, hijo de Juan Luis y de Delia Carballo, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 2 de marzo de 2015. Toda vez que Julio Oscar Corbalán se mudó del domicilio oportunamente fijado, desconociéndose su actual paradero, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declarar lo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del nuevo lugar de residencia de su asistido, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Librense oficios a los domicilios conocidos del imputado, y edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del CPP. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez". María Sandra Foschi, Secretaria. C.C. 3.139 / mar. 18 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Morixe Hermanos S.A.C.I. c/ Kaliniuk Sergio s/ Cobro de pesos" (N° de Expediente: 68972) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 1° de julio de 2014. ... Por lo expuesto fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda por lo que condeno a SERGIO KALINIUK a abonar a Morixe Hermanos S.A.C.I. la suma reclamada en la demanda de pesos tres mil treinta y uno con 75 ctvos. (\$ 3.031,75), con más los intereses que se liquidarán desde el 3/4/2007 hasta el efectivo pago según la tasa activa que percibe el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento. Fijo el plazo de diez días para hacer efectivo el cumplimiento, bajo apercibimiento de ejecución. 2) Las costas se imponen al demandado en su calidad de vencido -Art. 68 del CPCC-, difiriendo la regulación de los honorarios profesionales para una vez aproba-

da la liquidación definitiva. Regístrese. Notifíquese y oportunamente, Archívese... Fdo. Dra. Estela Robles. Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Sergio Kaliniuk, con último domicilio conocido en "Santa Eulalia 1748, Manuel Alberti Pilar". Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado. San Isidro, 3 de marzo de 2015.

C.C. 3.142 / mar. 18 v. mar. 19

POR 2 DÍAS - Con fecha 4 de julio de 2014 el Tribunal del Trabajo 1 de San Isidro, con asiento en la calle Ituzaingó 340, piso 7, a mi cargo, ha resuelto: "Decrétase la venta en pública subasta de los automotores dominio CJB 573, ABR 110, AUI 063, DOH 015, AMM 098, RQZ 538 y DPC 988,... pertenecientes al demandado LILIANA ALICIA MASTROBERTI... atento a los informes de dominio que lucen a fs. 218/9, 220/1, 222/3 fs. 224/5, fs. 226/7, fs. 230/1, fs. 232/233 y a fs. 236/7, sin base, al contado y al mejor postor por intermedio del martillero que resulte designado (Art. 558 inciso 1 del CPCC; Art. 63 Ley 11.653). A tales fines requiérase de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Departamental la desinsaculación del martillero (AC SCBA 2728 y 2873/99)" "Publiquense los edictos por dos días en el Boletín Judicial y en el diario "El Herald" de la localidad de San Isidro, con los recaudos previstos por los Arts. 146, 147 y 559 CPCC; en su caso hágase saber del beneficio de gratuidad del que goza el trabajador (Art. 22 Ley 11.653), debiendo consecuentemente el martillero actuante retener del producido de la subasta los importes correspondientes a dichas publicaciones y materializar su efectivo pago, acompañando el recibo respectivo al momento de la rendición de cuentas (Art. 579 CPCC)." Diego Javier Tula, Presidente. Blanca Ofelia Sosa, Secretaria. C.C. 3.141 / mar. 18 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LORENA BEATRIZ GILES, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.804.099, argentina, nacida el día 19 de febrero de 1984 en San Isidro, ser hija de Héctor Oscar y de Leandra Beatriz Gelvez y con último domicilio conocido en la calle Bohedo 2589 (luego de la escalera), entre Avenida Ader y Los Ceibos de la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de marzo de 2015. Atento a lo informado por la Actuaría, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente por el plazo de tres días, a fin de que procure la comparencia de su asistida, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (Art. 303 y sstes. del C.P.P.). Sin perjuicio de la remisión dispuesta, intímese a la encausada por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129 del Código Procesal Penal)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Carla Quintana, Secretaria. C.C. 3.144 / mar. 18 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita al demandado "AGROCACIQUE SOCIEDAD DE HECHO; y/o "AGROCACIQUE S.A. (en formación)", a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Weisburd Gabriela Raquel c/ Durán Oscar Alfredo y otros s/ Daños y Perj. Del./ Cuas. (Exc. Uso Aut. y estado)" (Expte. N° OL-3535-2014), bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 10 días del mes de marzo de 2015. Dr. Jorge Mariano Ferrari, Secretario. C.C. 3.145 / mar. 18 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GABRIELA KARINA GOMARIZ GIMÉNEZ domicilio en Laprida 3097 de la localidad de Florida partido Vicente López Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3015, que se le sigue por Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 25 de febrero de 2015. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 81 y fs. 83, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Gabriela Karina Gomariz Giménez, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 76 vta. Hágase saber lo aquí dispuesto Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 25 de febrero de 2015. C.C. 3.146 / mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JUAN CARLOS BUSTOS JUÁREZ, con último domicilio en Congresales 5460 de la localidad de Villa de Mayo, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2956, que se le sigue por Tenencia ilegal de arma de uso Civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 23 de febrero de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 100 vta., y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Juan Carlos Bustos Juárez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 23 de febrero de 2015. C.C. 3.147 / mar. 18 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - Expediente Si-39736-2011 (J-10). La Sala I de la Excm. Cámara de Apelación del Departamento Judicial de San Isidro en autos caratulados "Sincich Osvaldo Alberto y Otros c/ IBARRA CLAUDIA ESTELA y Otro/a s/ Desalojo Falta de Pago", notifica a subinquilinos y/o Ocupantes del inmueble de la calle Sáenz Valiente 261 de San Isidro, que con fecha 21/10/2014, se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice: Sentencia: Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, se confirma la sentencia apelada (fs. 69/74 vta.) en todo lo que fuera materia de agravios y visto el resultado alcanzado, las costas de esta Alzada se imponen a la apelante (Art. 68 del CPCC). Teniendo en cuenta la naturaleza, importancia y mérito de los trabajos desarrollados en las presentes actuaciones por la Dra. Cecilia Claudia del Castillo sus honorarios fijados, por la defensa de falta de legitimación y por el principal; fijados en quinientos y seis mil pesos respectivamente y los del Dr. Carlos Alberto Doria, por las mismas acciones; en las sumas de trescientos cincuenta y tres mil pesos respectivamente, a criterio de este Tribunal se ajustaron a derecho y se confirman (fs. 74 y vta.). Por la actuación ante esta instancia, se fijan los de la Dra. Cecilia Claudia del Castillo y Carlos Alberto Doria, en las sumas de un mil trescientos y un mil pesos respectivamente (Arts. 2, 14, 16 Inc. b), 21, 26, 28, 31, 40, arg. Art. 47 y cc de la Ley 8.904). Regístrese. Notifíquese y devuélvase a la instancia de origen. Firmado: Carlos

Enrique Ribera. Juez. Hugo Oscar Héctor Llobera. Juez. Miguel Luis Álvarez. Secretario. San Isidro, 25 de febrero de 2015.

C.C. 3.148 / mar. 18 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GABRIEL ALEJANDRO CAÑADAS DOMÍNGUEZ con último domicilio en Pocitos 4010 de la localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2894, que se le sigue por Hurto agravado, bajo apercibimiento rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de marzo de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 148, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Gabriel Alejandro Cañadas Domínguez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.) Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 3 de marzo de 2015. Estanislao Osorio Soler, Secretario.

C.C. 3.151 / mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS GUSTAVO DRUETTA, con último domicilio en Malaver 4857 2° Piso -Dpto. 23 de la localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2953, que se le sigue por Robo en Gdo. Tva., bajo apercibimiento: de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 2 de marzo de 2015. "San Isidro, 2 de marzo de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 199, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Carlos Gustavo Druetta, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí Estanislao Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 2 de marzo de 2015.

C.C. 3.152 / mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a RAMÓN IGNACIO ACUÑA, con último domicilio en Pasaje Santa Lucía 5524, localidad de Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4175 que se le sigue por Hurto Simple y Violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de marzo de 2015. En atención a los informes policiales de fs. 73 y 82/84, lo manifestado por la defensa a fs. 88 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Ramón Ignacio Acuña, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.): Atento al estado de autos, córrase vista al Sr. Fiscal inter-

viniente a sus efectos, por el término de Ley. Fdo. Marta I. De La Arena, Juez. Ante mí. Jéssica Lorena; Auxiliar Letrada. Secretaría, 6 de marzo de 2015.

C.C. 3.153 / mar. 18 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Fuoco Analía Verónica y otros c/ Ramiro Agustín y otro/a s/Desalojo falta de pago" (N° de Expediente: 40765) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: " San Isidro, 5 de febrero de 2015 ... Por lo expuesto, Fallo: 1. Rechazando la demanda interpuesta por Analía Fuoco, Leonardo Martín Fuoco y Silvina Fuoco contra Ramiro Agustín y Torres Silvina Andrea, subinquilinos y/u ocupantes. 2. Imponiendo las costas a la parteactora en su condición de vencida -Art. 68 del CPCC-, difiriendo la regulación de honorarios para una vez que obren en autos pautas para hacerlo. (Art. 40 del Dec. Ley 8.904). Regístrese y Notifíquese mediante cédula que se librárá por Secretaría (Art. 483 del CPCC). Fdo. Dra. Estela Robles. Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: SILVINA A. TORRES, AGUSTÍN RAMIRO, subinquilinos y/u ocupantes, con último domicilio conocido en "Alvear 2301, San Fernando" (Pdo. San Fernando). San Isidro, 2 de marzo de 2015. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.155 / mar. 18 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Juez Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JORGE GABRIEL CATALFO, con último domicilio en Luis María Campos 1129 de la localidad de José C. Paz, Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2889, que se le sigue por Malversación Culposa de Caudales Públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de febrero de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 159, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Jorge Gabriel Catalfo, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres, comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303; 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario. Secretaría, 26 de febrero de 2015.

C.C. 3.159 / mar. 18 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría N° 9 del Departamento Judicial San Isidro, en vinculación a los autos "Fernández Alejandro Ezequiel c/ Pimentel Prieto Juan José y otros s/ Daños y perjuicios" expediente número 48759, ordena que el presente edicto deberá publicarse durante dos días en el "Boletín Oficial", emplazando a los herederos de JUAN JOSÉ PIMENTEL PRIETO para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). Se deja constancia que la parte actora posee concedido el respectivo beneficio de litigar sin gastos. Publíquese. San Isidro a los 6 días del mes de febrero de 2015. Nancy H. Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.160 / mar. 18 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a SANTIAGO GERMÁN FULCO, DNI N° 24.655.475, con último domicilio en la calle Vicente López 378 de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el

plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de estar a derecho en la causa N° 3272 que se le sigue por el delito de Daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 2 de marzo de 2015. Por recibido, agréguese y téngase presente lo informado a fs. 135 como así también la nota que antecede. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo que antecede, remítase la presente causa a la Defensoría a fin de que en el término de cinco días procure la comparencia de su asistido". Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria. Secretaría, 2 de marzo de 2015.

C.C. 3.161 / mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a PATRICIA NOEMÍ FOUTEL, DNI N° 26.110.148, con último domicilio en la calle Cisneros 885 de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de continuar con el trámite de la presente causa N° 3882 que se le sigue por el delito de hurto. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 2 de marzo de 2015... No habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)..." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria." Secretaría, 2 de marzo de 2015.

C.C. 3.162 / mar. 18 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, a cargo del Dr. Carlos Alberto Herrera, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Beatriz Villegas, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 26 N° 3312, de la Localidad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Incidente Acacio Marta Graciela en Acacio Marta Graciela y otros c/ Municipalidad de Necochea s/ Ejecución de sentencia" (Expediente número 2810), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos de ACACIO MARTA GRACIELA DNI 13.981.005, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, la publicación de edictos será en forma gratuita. Necochea, 13 de febrero de 2015. Marcela Beatriz Villegas, Secretaria.

C.C. 3.165 / mar. 18 v. mar. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, a cargo del Dr. Carlos Alberto Herrera, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Beatriz Villegas, del Departamento Judicial de Necochea, sito en la calle 26 N° 3312, de la Localidad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "incidente Rובledo Juan Carlos en Acacio Marta Graciela y otros c/ Municipalidad de Necochea s/ Ejecución de sentencia" (expediente número 2810), que tramitan ante este Juzgado, cita por 30 días a herederos de ROBLEDO JUAN CARLOS DNI 11.416.486, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, la publicación de edictos será en forma gratuita. Necochea, 13 de febrero de 2015. Marcela Beatriz Villegas, Secretaria.

C.C. 3.166 / mar. 18 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani,

Secretaría Única a mi cargo, con sede calle 25 de Mayo N° 162, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa N° 5520, del registro de este Juzgado, caratulada: "Franco Andrés Menéndez Rivero, por Robo en Grado de Tentativa. (Art. 42 y 164 del C.P.)", que instruyera la UFIJ N° 6 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-002488-12, a fin de solicitarle se publique por cinco (05) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 05 de marzo de 2015. Y atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado FRANCO ANDRÉS MENÉNDEZ RIVERO, D.N.I. 37.031.616, de 22 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en Tres Arroyos, el día 14 de septiembre de 1992, hijo de Claudio (v) y de Claudia Rivera (v), prontuario número U - 2.559.981. en el Registro Nacional de Reincidencia, obrante a fs. 36, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y conchs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local.- Fdo. Gabriel Giuliani. Juez Correccional.. María Florencia Zunino, Secretaria.

C.C. 3.169 / mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, notifica por ese medio a ROQUE HORACIO SALVADOR, en I.P.P. N° 11-00-004596-13 caratulada "Salvador, Roque Horacio s/ Robo agravado por efracción Dte.: Gónova Esteban Ricardo" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. "Necochea, 2 de febrero de 2014. Autos y Visto: y Considerando: I) No hacer lugar al sobreseimiento de Roque Horacio Salvador, filiado en autos, por el delito de Robo Agravado por efracción previsto y sancionado por el Art. 167 Inc. 3° del C. Penal, por no encuadrar la cuestión en tratamiento en las previsiones, del Art. 323 Inc. 4 del C.P.P. (Art. 321, y 323 Inc. 4 a contrario del C.P.P.). II) Tener por presentada en legal tiempo y forma la Requisitoria de la citación a juicio de Roque Horacio Salvador, filiado en autos, por el delito de Robo Agravado por efracción previsto y sancionado por el Art. 167 Inc. 3° del C. Penal, de conformidad con lo establecido en el Art. 337 y C.C. del C.P.P., y una vez firme elevar la presente causa a Juicio. III) Regístrese, Notifíquese, comuníquese, firme que sea la presente elévese a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental para su radicación por ante el Tribunal Oral en lo Criminal Departamental (Art. 3 de la Ac. 2840 de la S.C.J.B.A.). Fdo. Dra. Aída Lhez. Juez de Garantías. Necochea, 20 febrero de 2015. Dr. Gustavo J. Muñoz Calero, Secretario.

C.C. 3.174 / mar. 18 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a VENANCIO MARTÍNEZ, y/o quienes resulten propietario del inmueble ubicado en Goyena, Manzana 27, Parcela 7, Circunscripción VII-C, partida 2568, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Municipalidad de Saavedra-Pigüé c/ Martínez Venancio s/ Apremio", Expte. N° 9923/2005 por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Pigüé, 9 de marzo de 2015. Roberto Diego Mahón-Secretario.

C.C. 3.178 / mar. 18 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, hace saber que en autos "LA CUCA S.R.L. s/ Incidente de realización de bienes muebles y rodados", Expte. N° 29025/01, se ha dispuesto la convocatoria a interesados en presentar y mejorar ofertas para la adquisición en block de los siguientes bienes integrantes del activo falencial: a) Inmueble sito en calle San Lorenzo N° 1338 de la ciudad de Tandil, designado catastralmente como Circunscripción: I, Sección: C, Quinta: 94, Manzana: 94 b, Parcela: 6a, Partida 103-010.901/1, Matrícula: 14.041 (100%), y b) Inmueble sito en calle San Lorenzo 1356 de la ciudad de Tandil, designado catastralmente

como Circunscripción: I, Sección: C, Quinta: 94, Manzana: 94 b, Parcela: 7a, Partida 103-019.727/1, Folio: 10 del año 1.959 (100%), linderos entre sí. Se fija como precio base para la venta en block la suma de \$ 2.000.000 (pesos dos millones). Demás condiciones de venta: obrantes en autos. Los bienes se venden ad corpus. Los interesados podrán verificar el estado general de los bienes en los siguientes días y horarios de visita: días 9 y 10 de abril de 2015, de 10 a 12 horas. Las ofertas deberán ser presentadas en la sede del Juzgado, sito en San Martín 596 planta baja de Tandil, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. El vencimiento del plazo para su presentación operará a las 14:00 horas del día 14 de abril de 2015. La apertura de los sobres, lectura de las propuestas formuladas y el eventual mejoramiento de ofertas se efectuará el día 15 de abril de 2015 a las 10:00 horas en la sala de audiencias del Tribunal Criminal de Tandil, sito en Uriburu 850 de Tandil planta baja. Tandil, 6 de marzo de 2015. Sandra G. Pérez Rolí, Secretaria.

C.C. 3.267 / mar. 19 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Sec. Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle Corrientes 2395, Tel. 495-4539, Dr. Fernando José Méndez Acosta, hace saber que con fecha 04-02-2015, en los autos caratulados "Iuliano Juan s/Quiebra (pequeña)", Expte. N° 19932, se ha decretado la quiebra del Sr. IULIANO JUAN, DNI N° 93.211.565, con domicilio real en Continuación calle 143 cruce camino Santa Paula - Paraje Santa Paula Pdo. de General Pueyrredón. Y se ha dispuesto fijar hasta el 17/04/2015 para que los acreedores presenten ante el Síndico las solicitudes de verificación. Fijar el día 02/06/2015 para que el Síndico presente el Informe Individual y el 15/07/2015 para la presentación del Informe General. Intimar a los terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Síndico designado CPN Luis Fernando Abriata con domicilio en calle Avda. Luro 3894 - 1° "A" de Mar del Plata, lunes a viernes horario de 18:00 a 20:00 hs., te/fax 4104706/07. Se deja aclarado que el presente se ordena publicar sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiera (Art. 89 LCyQ). Mar del Plata, 3 de marzo de 2015. Gabriela R. L. Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.268 / mar. 19 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, en causa 16887, caratulada: "Ramón, José Morel Marcos s/ Incidente de eximición de prisión (Apel. inter por Dr. Estrada c/ Den eximición de prisión)", a fin de solicitarle, proceda a publicar edicto, días (Art. 129 y conchds., del C.P.P.), a fin de notificar al prevenido RAMÓN, JOSÉ MOREL MARCOS cuyo último domicilio conocido era en la calle Homeros s/N°, cuartel II de Ayacucho, lo resuelto por este tribunal el pasado 26 de febrero del corriente, lo que se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, y por mayoría del Tribunal, se revoca la resolución recurrida por los argumentos esbozados, debiendo devolverse los autos al Juzgado de origen a fin que el Sr. Juez a quo dicte un nuevo pronunciamiento conforme lo aquí resuelto. Fdo. Fernando Sotelo. Luis Felipe Defelitto. María Lucrecia Angulo. Abogada. Secretaria. Devuelva actuaciones a la brevedad, haciendo saber al Tribunal cualquier dificultad para el diligenciamiento del presente al Tel. 02245-442309. María Lucrecia Angulo, Secretaria.

C.C. 3.245 / mar. 19 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 5 Dtal., María Isabel Martiarena, en causa nro. 2402/1947 seguida a Silva César Alberto por el delito de Robo, a efectos de solicitarle la publicación por edictos con el objeto de notificar a SILVA CÉSAR ALBERTO, lo dispuesto con fecha 06 de octubre de 2014, que a continuación se transcribe: "Resuelvo en la Causa N° 2402/1497 del registro de este Tribunal: Condenar a Silva César Alberto, de nacionalidad

Argentino, de estado civil soltero, de ocupación albañil, titular del DNI 36.992.341, nacido el día 2 de julio de 1992 en Morón, Provincia de Buenos Aires, hijo de César Rubén Silva y de Susana Romero, con último domicilio en la calle 20 y Diagonal 64 de Verónica, Partido de La Plata, Provincia de Bs. As, Prontuario del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal Nro. U2444585 (08/06/12), a la pena de dos años de prisión de ejecución condicional y costas, imponiéndole, por el término de dos años, las siguientes reglas de conducta, conforme lo normado por el Art. 27 bis del Código Penal: A) Fijar domicilio y someterse al control del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, debiendo presentarse una vez por mes en la Delegación del Organismo que corresponda al domicilio fijado. Ello, bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la pena de prisión y con el control del Juzgado de Ejecución (Art. 25 del CPP), por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo (Hecho I) en Concurso Real con Robo Calificado por el Empleo de Arma sin aptitud para el disparo (Hecho II), en los términos de los Arts. 42, 55, 164 y 166 Inc. 2 último párrafo del Código Penal, hecho del que resultaran víctimas Macarena Farías y Laura Elizabeth López, acaecido el día 02 de junio de 2012 en la Ciudad de La Plata. Fdo.: María Isabel Martiarena, Juez. Asimismo deberá publicar, que pasados cinco días desde la citada publicación en el Boletín Oficial, deberá presentarse Silva César Alberto a la Secretaría de este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal, conforme lo dispuesto en el día de la fecha por la Sra. Juez María Isabel Martiarena. La Plata, 6 de marzo de 2015. Flavia Romina Mazza, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.266 / mar. 19 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a GERÓNIMO DARÍO FONTÁN, argentino, D.N.I. 30.481.051, hijo de Sergio Darío Fontán, argentino, DNI 30.481.051, hijo de Sergio Darío Villeras, y Haydee Noemí Fontán, nacido en San Vicente, el 4 de julio de 1979, con último domicilio en calle Intente Ferrer N° 1137 de San Vicente, en causa N° 4860-3 seguida al nombrado por el delito de Encubrimiento, para que el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: La Plata, 5 de marzo de 2015. Atento el informe policial de fs. 62, que da cuenta que el imputado Gerónimo Darío Fontán se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 22/23, 30 y 31), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, termino durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez. Paola Paglierani, Secretaria.

C.C. 3.265 / mar. 19 v. mar. 27

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo del Dr. Daniel José Dipp sito en calle 13 entre 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en autos "Bavestrello Bouey Lorenzo Ángel y otro/a c/ Sociedad en Com. Acciones Servente y Cía. s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del dominio de inmuebles", Expediente 43.397, cita al demandado: SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES "SERVENTE Y COMPAÑÍA" (SERVENTE Y COMPAÑÍA S.C.A.) y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles objeto de autos que se detallan a continuación: 1) Matrícula 182.571 de La Plata; con nomenclatura catastral: Circ. VI, Secc. K, Ch. 22; Manz. 22-a, Parc. 1; 2) Matrícula 182.572 de La Plata; con nomenclatura catastral: Circ. VI, Secc. K, Ch. 22; Manz. 22-a, Parc. 2; 3) Matrícula 182.573 de La Plata; con nomenclatura catastral: Circ. VI, Secc. K, Ch. 22; Manz. 22-a, Parc. 3. y 4)

Matrícula 182.574 de La Plata; con nomenclatura catastral: Circ. VI, Secc. K, Ch. 22; Manz. 22-a, Parc. 4, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). La Plata, 2 de marzo de 2015. María Laura Gilardi, Secretaria.

L.P. 16.807 / mar. 18 v. mar. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Alvear 465/69 P. 2°, Quilmes, cita y emplaza a herederos de MARÍA ELENA MAISONNAVE DE GRILLO, MARÍA ANGÉLICA MAISONNAVE DE BOCHATON y MARÍA EMMA MAISONNAVE DE ALTUVE, a fin de que comparezcan a estar a derecho y contestar la acción deducida de Usucapión (conforme a lo dispuesto por los Arts. 354 y 486 del C.P.C.C.), sobre dos lotes de terreno sitos en Quilmes, designados según título como lotes 19 y 20 y Catastralmente I - R - 49 - 20 y 21, sitos en calle Manuel Quintana N° 240, entre Catamarca y La Rioja de Quilmes, inscripto su dominio al folio 2404 del año 1943 la que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 320 del C.P.C.C.), en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrarles Defensor Oficial (conf. Arts. 59 y 341 del C.P.C.C.), en autos "Grosso, Pedro Edgardo c/ Maisonnave de Grillo, María Elena y otros s/ Usucapión. Quilmes, 2 de marzo de 2015. Reinaldo José Bellini, Secretario.

L.P. 16.802 / mar. 18 v. mar. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Magdalena, cita y emplaza a la Sra. doña BONOMO DE MARONI ROSA y/o herederos de esta última y/o se considere con derecho a los siguientes inmuebles designados como: Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. E, Quinta 26, inscripto bajo el dominio al Folio N° 33.691 Serie C Año 1891, Partida Inmobiliaria N° 18.570 del Partido de Magdalena. Medidas y linderos según Título: 86,60 mts. de frente por 74,60 mts. de fondo al E. linda con Eusebio Zeballos, al O. linda con José Cuqui, al S. con Esteban Blanco y al N. con Juan Demaestre. Medidas según plano: 100 mts. de frente por igual de fondo en inscripción de dominio serie "C". Superficie no cita; para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponde en los autos "Frattini Pons, Cristian y otro c/ Bonomo de Maroni Rosa s/ Usucapión", Expte. 2588-2014, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Magdalena a cargo de la Dra. Gisela Laura Casamiquela y Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Magdalena, 24 de febrero de 2015. María Julia Echeverría, Auxiliar Letrada.

L.P. 16.883 / mar. 19 v. mar. 20

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Comercio N° 15 a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría N° 30, sito en Callao 635 piso 3°, C.A.B.A., comunica que en los autos "Ikelar S.A. s/ Concurso preventivo" Expte. N° 14979/2014, se declaró con fecha 30/10/2014 la apertura del concurso preventivo de IKELAR S.A., CUIT 30-62531939-7. Se ha designado síndico al contador Luis Alfredo José Spiraquis, con domicilio en Libertad 257 piso 3° "E" C.A.B.A. (tel. 4382-7072). Se fijaron las siguientes fechas: a) 8/6/2015 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 32 L.C.), b) 4/8/2015 para presentar el informe individual (Art. 35 L.C.), c) 15/9/2015 para presentar el informe del Art. 39 L.C., d) la Audiencia informativa tendrá lugar el 30/3/2016 a las 12:00 horas, e) 6/4/2016, cláusula del período de exclusividad. Se deja constancia que para el caso de homologarse el acuerdo preventivo y ante el vencimiento de la última cuota concordataria sin que existan reclamo de los acreedores tendientes a la intimación del cumplimiento de dicho acuerdo, se tendrá por cumplido el mismo, con los

alcances que dicha resolución trae aparejada. Buenos Aires, 2 de marzo de 2015. Juan Pedro Guidicci, Secretario.

C.F. 30.272 / mar. 19 v. mar. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Dpto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza, en los autos caratulados: "Banco Santander Río S.A. c/ Riquelme Cristian Javier s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 100.212 por diez días a, RIQUELME CRISTIAN JAVIER para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente y defienda. San Nicolás, 03 de febrero de 2015. Luciano Eduardo Mucilli, Auxiliar Letrado.

C.F. 30.271 / mar. 19 v. mar. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mercedes (B), en autos caratulados "Banco de la Ciudad de Buenos Aires c. Vaello, Miguel Ángel s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 88461/2011, cita y emplaza a VAELLO MIGUEL ÁNGEL (DNI N° 17.250.764) para que comparezca a estos obrados a hacer valer sus derechos dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en el proceso. Mercedes, 11 de diciembre de 2014. Ana Victoria Punte, Secretaria.

C.F. 30.282 / mar. 19 v. mar. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mercedes (B), en autos caratulados "Banco de la Ciudad de Buenos Aires c. Espil, Ángel Ariel s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 120169/2011, cita y emplaza a ESPIL ÁNGEL ARIEL (DNI N° 26.887.857) para que tome intervención en autos dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en el proceso. Mercedes, 5 de diciembre de 2014. Natalia V. Videtta, Secretaria.

C.F. 30.281 / mar. 19 v. mar. 20

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 15 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Mar del Plata, dispone en el Expte. "BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/ Pezzati, María Teresa s/ Cancelación Título Ejecutivo" (Expte. 13431), la cancelación del pagaré a la vista sin protesto suscripto por la Sra. María Teresa Pezzati DNI 21.750.804, en favor del Banco de Galicia y Bs. As. Sucursal 166 de Mar del Plata, por la suma de \$ 25.000. Karina Judit Pigozzi, Prosecretaria.

M.P. 33.151 / mar. 9 v. mar. 31

4. ASN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, en autos caratulados "Gofan Margarita Beatriz c/ Poggi Juan Guillermo y otros s/ Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, Etc.)" (Expediente número SI-34843-2012), cita y emplaza a SUSANA CRISTINA LARSEN, para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. San Isidro, 10 de febrero de 2015. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

S.I. 38.362 / mar. 18 v. mar. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 10 días a ORFELIO LUIS GARNERO y a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la Av. Boulogne Sur Mer 2617 (Ex. 2111), Nomenclatura Catastral: C:II, S:G, Qta.:89, Mza.:89a, Pr. 2a, de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre; a quienes se emplazará para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de procederse a

designar por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. San Isidro, 15 de diciembre de 2014. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

S.I. 38.518 / mar. 18 v. mar. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate- Campana, cita y emplaza por diez (10) días a sucesores y/o herederos de CALIXTO SEGUNDO ORMELLO Y SALVO, y/o a quien se crea con derechos sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en la calle Rivadavia, entre Felicia Di Tulio de Longhi y Domingo Matheu, en la Ciudad de Matheu, Pdo. de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, individualizado según datos de Catastro como Circunscripción: XI, Sección B, Manzana: 67b, Parcela 10, Partida Inmobiliaria 22969, con una superficie total de de 500 mts.2, y a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Buitrago Claudia Alejandra c/ Ormello Tomás Fortunato y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente (Arts. 145, 146, 341, 681 del CPCC.). Zárate, 9 de diciembre de 2014. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

S.I. 38.492 / mar. 18 v. mar. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Zárate- Campana, cita y emplaza por diez (10) días a sucesores y/o herederos de TOMÁS FORTUNATO ORMELLO Y SALVO, ALBINA MARÍA ORMELLO Y SALVO, SEGUNDA ORMELLO Y SALVO, LIDIA OLGA ORMELLO Y GUTIÉRREZ, y/o quien se crea con derechos sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en la calle Rivadavia, entre Felicia Di Tulio de Longhi y Domingo Matheu, en la Ciudad de Matheu, Pdo. de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, individualizado según datos de catastro como Circunscripción: XI, Sección B, Manzana: 67b, Parcela 10, Partida Inmobiliaria 22969, con una superficie total de de 500 mts.2, y a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Buitrago Claudia Alejandra c/ Ormello Tomás Fortunato y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente (Arts. 145, 146, 341, 681 del CPCC.). Zárate, 9 de diciembre de 2014. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

S.I. 38.493 / mar. 18 v. mar. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Zárate- Campana, cita y emplaza por diez (10) días a sucesores y/o herederos de BENITO JUAN ORMELLO Y SALVO, CLARA ORMELLO Y SALVO ÁNGEL CARLOS ORMELLO Y GUTIÉRREZ, ELSA ORMELLO Y GUTIÉRREZ y/o quien se crea con derechos sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en la calle Rivadavia, entre Felicia Di Tulio de Longhi y Domingo Matheu, en la Ciudad de Matheu, Pdo. de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, individualizado según datos de Catastro como Circunscripción: XI, Sección B, Manzana: 67b, Parcela 10, Partida Inmobiliaria 22969, con una superficie total de de 500 mts.2, y a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Buitrago Claudia Alejandra c/ Ormello Tomás Fortunato y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente (Arts. 145, 146, 341, 681 del CPCC.). Zárate, 9 de diciembre de 2014. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

S.I. 38.494 / mar. 18 v. mar. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Zárate- Campana, cita y emplaza por diez (10) días a sucesores y/o herederos de JULIO ORMELLO Y GUTIÉRREZ y/o quien se crea con derechos sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en la calle Rivadavia, entre Felicia Di Tulio de Longhi y Domingo Matheu, en la Ciudad de Matheu, Pdo. de Escobar, Pcia. de Buenos

Aires, individualizado según datos de Catastro como Circunscripción: XI, Sección B, Manzana: 67b, Parcela 10, Partida Inmobiliaria 22969, con una superficie total de de 500 mts.2, y a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Buitrago Claudia Alejandra c/ Ormello Tomás Fortunato y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente (Arts. 145, 146, 341, 681 del CPCC.). Zárate, 9 de diciembre de 2014. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

S.I. 38.495 / mar. 18 v. mar. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Zárate- Campana, cita y emplaza por diez (10) días a sucesores y/o herederos de VALENTINA DOMINGA ORMELLO Y SALVO y/o quien se crea con derechos sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en la calle Rivadavia, entre Felicia Di Tulio de Longhi y Domingo Matheu, en la Ciudad de Matheu, Pdo. de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, individualizado según datos de Catastro como Circunscripción: XI, Sección B, Manzana: 67b, Parcela 10, Partida Inmobiliaria 22969, con una superficie total de de 500 mts.2, y a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Buitrago Claudia Alejandra c/ Ormello Tomás Fortunato y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente (Arts. 145, 146, 341, 681 del CPCC.). Zárate, 9 de diciembre de 2014. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

S.I. 38.496 / mar. 18 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR FORTI; EMILIA NATIVIDAD GARCHITORENA; ADELA AURORA POTIQUET DE VICARD; ADELA ANA VICARD; EUGENIO VICARD y EUGENIO ÁNGEL VICARD. San Isidro, 15 de octubre de 2014. María Cecilia Padrones, Secretaria.

S.I. 42.577 / mar. 18 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANGIALAVORI ELVIRA. San Isidro, 14 de agosto de 2014. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

S.I. 41.061 / mar. 19 v. mar. 25

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales cita y emplaza a los demandados, Señores: JOSÉ FÉLIX TEVES, ADHELINA NATIVIDAD TEVES Y BEYOT e HIPÓLITO MARCELO TEVES Y BEYOT y/o respectivamente, a sus eventuales herederos, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos: Moreno, María Aurelia Del Valle c/ Teves, José Félix y otros s/ Posesión Veinteañal", Exp. 43.646, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Punta Alta, 24 de febrero de 2015. Fdo.: Sebastián Uranga Morán, Secretario.

B.B. 56.342 / mar. 18 v. mar. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos caratulados "Manca de Bravo Amelia Irene c/ Pollevik Isidoro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", Expte. 66.217, cita y emplaza por diez días a los posibles herederos como personas inciertas del Sr. ISIDORO POLLEVIK (Art. 145 del C.P.C.C.) y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en calle Piedrabuena 530 de la Ciudad de Monte Hermoso, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección D, Manzana 60, Parcela 6, Partida Inmobiliaria N° 6.801 a fin de que dentro del plazo de ley, comparezcan a estos autos, bajo apercibimiento

de nombrarles Defensor Oficial, en caso de incomparencia (Arts. 43 y 341 el C.P.C.C.). Claudia Verna, Secretaria. Bahía Blanca, 18 febrero de 2015.

B.B. 56.344 / mar. 18 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Alonso Hnos. Bahía Blanca S.R.L. s/Concurso preventivo (pequeño)", Expte. 68906, con fecha 24 de febrero de 2015 se decretó la apertura del concurso preventivo de ALONSO HNOS. BAHÍA BLANCA S.R.L. (CUIT N° 30-70912889-9) con domicilio social en calle Fitz Roy N° 2075 de la ciudad de Bahía Blanca. Los síndicos designados son los Cdores. Sergio Faustino Pucci y Carlos Eduardo Miñones con domicilio en calle Zelarrayán 267. Oficina 9 de Bahía Blanca. Se hace saber a los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso que deberán presentar los pedidos de verificación ante la sindicatura hasta el día 4 de mayo de 2015 en calle Zelarrayán 267. Oficina 9 de la misma ciudad. Bahía Blanca, 6 marzo de 2015. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

B.B. 56.366 / mar. 18 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, sito en Av. Colón 46 piso 4° de Bahía Blanca, cita a AGUSTINA PORTILLO ACOSTA para que conteste la demanda en el plazo de diez días entablada por el Sr. Rubén Sarapura en autos caratulados "Sarapura Rubén Gaspar c/ Portillo Acosta Agustina s/ Divorcio Contradictorio" (Exp. 42879), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Bahía Blanca, 9 de febrero de 2015. María Belén Zabala, Auxiliar Letrada.

B.B. 56.364 / mar. 18 v. mar. 19

8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO ALFONSO CAMERA. San Isidro, 27 de agosto de 2014. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

Mn. 64.559 / mar. 17. v. mar. 19

15. NECOCHEA

Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Rodríguez, Eduardo s/Concurso Preventivo (pequeño)" Expte. N° 44923, comunica que con fecha 03/12/2014 se ha decretado la apertura concursal del Sr. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ, CUIT: 20-20043567-3, con domicilio en Planta Urbana de Claraz, Partido de Necochea, Pcia. de Buenos Aires. Síndico designado CPN Javier Rolando Spaltro, con domicilio en Diagonal San Martín N° 1394 Planta Alta de Necochea, mail: estudio_spaltro@speedy.com.ar. teléfono 0226-2421947, ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 06/04/15, los días de lunes a viernes de 9 a 13 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 18/05/2015 y para la presentación del Informe General el día 29/6/2015. Necochea, 18 de febrero de 2015. Marta B. Bernard, Secretaria.

Nc. 81.038 / mar. 18 v. mar. 26

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 5 DÍAS - Juzg. de 1ª. Inst. en lo Civ. y Com. Uno de Tres Arroyos Sec. Única, hace saber que con fecha 10 de febrero de 2015 en autos "Transportes Taso S.A s/ Concurso Preventivo" Expte. 31461 se decretó la conversión en Concurso Preventivo de la quiebra de TRANSPORTES TASO S.A., CUIT 30-57972776-0, con domicilio en Ana P. de Elicagaray N° 129 de Adolfo Gonzales

Chaves, habiendo sido designada síndico la contadora María Cristina D'annunzio con domicilio en Pellegrini N° 120 Planta Baja A de Tres Arroyos a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 15 de mayo de 2015. Tres Arroyos, 1° de febrero de 2015. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

T.A. 87.022 / mar. 18 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a hijos de RAMÓN HERNÁNDEZ S.M.C. a efectos de que tomen intervención en autos "Aranegui, Rubén Julio y Kinast de Aranegui, Beatriz Ofelia c/ Sociedad Mercantil Hijos de Ramón Hernández S.M.C s/ Usucapión", Expte. N° 31322 y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor Oficial. Tres Arroyos, 18 febrero de 2015. Fernando Antonio Aristides Ballatore, Secretario.

T.A. 87.018 / mar. 18 v. mar. 19

20. TANDIL

Tn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Azul, con Sede en Tandil a cargo de la Dra. Mónica González Aloritta, hácese saber que en los autos "Andrade, Silvia Noemí y otro c/ Pardo, Pablo Andrés y otros s/ Daños y Perjuicios, Incumplimiento Contractual" (Exc. Estado), Expte. N° 200, con fecha 13 de febrero de 2013 se ha resuelto: Autos y Vistos... Considerando: ... Fallo: 1°) haciendo lugar a la demanda de escrituración promovida por Francisco Damián Battista y Silvia Noemí Andrade contra PABLO ANDRÉS PARDO y ROBERTO GALLO y en consecuencia. 2°) Condenando a estos últimos en el plazo de 30 (treinta) días, a otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Unidad Funcional 4, nombrado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Chac. 6, Maza. 6-d, Parc. 13. Matrícula N° 16269 del Partido de Tandil, bajo apercibimiento de ejecución en la forma dispuesta en el Considerando II, 3°) Haciendo lugar a la excepción de prescripción opuesta por el codemandado Cristian Ernesto Ots y en consecuencia Rechazando la acción de daños y perjuicios promovida por Francisco Damián Battista y Silvia Noemí Andrade en su contra, 4°) Haciendo Lugar a la demanda de daños y perjuicios promovida por Francisco Damián Battista y Silvia Noemí Andrade contra Pablo Andrés Pardo y Roberto Gallo y en consecuencia condenando a estos últimos en el plazo 10 (diez) días a abonar a los primeros la suma de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500.) con más los intereses determinados en el Considerado XI), sujeto a liquidación, 5°) Rechazando el planteo de inconstitucionalidad de las Leyes 23.928, 25.561 y Decreto 214/02, 6°) Imponiéndose las costas por la acción rechazada al codemandado Ots., a los accionantes vencidos, las ocasionadas por las acciones de escrituración y daños perjuicios que prosperan, a los codemandados Pardo y Gallo en su calidad de vencidos, sin costas respecto a la inconstitucionalidad planteada, atento la ausencia de contradicción, difiriendo la regulación de los honorarios profesionales para la oportunidad prevista por el Art. 51 de la Ley 8.904. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Mónica Gonzales Aloritta, Juez. Tandil, 28 de noviembre de 2014. Ariel Alberto Mourelos, Secretario Adscripto.

Tn. 91.051 / mar. 18 v. mar. 19

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Secretaría Única, cita por diez días a JUAN y AGUSTIN LASTIRI y/o sus herederos y/o quien se crea con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Mosconi N° 1240 de Tandil, cuyos datos catastrales son Circ. I; Sección E, Manzana 116 p, Parcela 8, inscripto en el dominio al Folio 1003/1958 del Partido de Tandil para que presenten en autos "Weber Ernesto Hugo c/ Lastiri Elba y otros s/ Usucapión" Expte. N° 43.085 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en el caso que vencido el plazo de los edictos no comparecieran los citados. Tandil, 2 de diciembre de 2014. Sandra G. Pérez Rolíé, Auxiliar Letrado.

Tn. 91.061 / mar. 18 v. abr. 6